

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
RCS / CCHB / FML

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO SECC. 1ª N° 2067

LAS CONDES, 02 JUN 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°505/2023; Ingreso Solnet N°7166/2023; la visita efectuada por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en el pasaje Perseo N°577, perteneciente a Ita Barja Parra, Rut 2.061.567-2, con domicilio desconocido, las fotografías de la propiedad, verificando la falta de higiene y limpieza, el INF. DOM N°61 de fecha 11 de abril de 2023, del Director de Obras; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de fecha 13.01.2023; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3°, 48 letra c) e inciso final y 49 de la Ley N°19.880; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en el pasaje Perseo N°577, perteneciente a Ita Barja Parra, Rut [REDACTED] con domicilio desconocido.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predios, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **PUBLIQUESE** el Decreto en el Diario Oficial, los días 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes

INC. DOM. 434/23

